

**SISMO
ARMENIA – COLOMBIA
25 ENERO 1999
EXPERIENCIA FOREC**

**Foro: 20 años del desastre por
sismo en el Eje Cafetero
Manizales – 16 septiembre 2019**

Ing. Jorge Alberto Serna J.

jorge.serna@seinmo.com

Colombia



FOREC



Terremoto: 25 de Enero de 1999 1:30 PM – Replica: 5:30 PM.

Magnitud: 5.9

Zonas Afectadas : – 5 Departamentos

- Quindío – La totalidad de Municipios (12).
- Risaralda – Pereira, Dosquebradas, Marsella y Santa Rosa de Cabal.
- Caldas: Chinchiná.
- Tolima: Cajamarca y Roncesvalles.
- Valle: Alcalá, Caicedonia, Obando, Ulloa, Sevilla, La Victoria, Argelia, Bolívar y Tuluá (corregimiento de Barragán).

Muertos: 1.185 (Armenia : 930)

Fuente: Desinventar











DECLARACIÓN SITUACIÓN DESASTRE



Constitución Política Colombia – Artículo 215 – Decretos Legislativos

[Decreto 919 de 1989](#): por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones. (Modificado **[Ley 1523 de 2012](#)**)

Artículo 19. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE.

[Decreto 182 de 1999](#): **Por el cual se declara la existencia de una situación de desastre en varios municipios y poblaciones de los Departamentos del Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.**

DECRETOS LEY EMERGENCIA



Decreto 195/1999: Por el cual se decreta el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública. Revisión Constitucional [C 216/99](#).

Decreto 196/1999: Por el cual se dictan disposiciones para hacer frente a la calamidad pública causada por el terremoto producido el 25 de enero de 1999. Revisión Constitucional [C 217/99](#).

Decreto 197/1999: Por el cual se crea un Fondo para la Reconstrucción del Eje Cafetero afectada por el terremoto del 25 de enero de 1999. Revisión Constitucional [C 218/99](#).

Decreto 198/1999: Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999. Revisión Constitucional [C 219/99](#).

Decreto 223/1999: Por el cual se adicionan los Decretos Legislativos 195 y 198 de 1999. Revisión Constitucional [C 220/99](#).

DECRETOS LEY EMERGENCIA



[Decreto 258/1999](#): Por el cual se dictan disposiciones para hacer frente a la situación de calamidad pública causada por el terremoto producido el 25 de enero de 1999. Revisión Constitucional [C 327/99](#).

[Decreto 350/1999](#): Por el cual se dictan disposiciones para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica causada por el terremoto ocurrido el 25 de enero de 1999. Revisión Constitucional [C 328/99](#).

[Decreto 351/1999](#): Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999 . Revisión Constitucional [C 329/99](#).

[Decreto 360/1999](#): por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999 y se dictan otras disposiciones. Revisión Constitucional [C 330/99](#).

DECRETO 196 DE 1999



CENSO:

- **Familias** Red De Solidaridad Social
Contratado y ejecutado con el DANE
- **inmuebles urbanos** Ministerio de Desarrollo Económico
contratado con el IGAC.
Decreto 814 Mayo 07 1999 – Declaración Juramentada.
Base compañía de Seguros.
- **Instalaciones Rurales:** Ministerio de Agricultura.

APORTE VIVIENDA:

- Créditos subsidiados – Aporte \$4,0 mill. Reubicación.

CENSO URBANO



RESPONSABLE: Ministerio de Desarrollo Económico.

Contratado con el IGAC – Apoyo Asociación de Ingenieros civiles y Arquitectos de la Zona.

Recursos aportados por el FOREC.

[Ficha Evaluación Viviendas](#) [Manual](#)

Visita e identificación de **todos los predios incluidos en el perímetro urbano** de los municipios afectados.

[Identificación predial](#) – Código Catastral – Bases IGAC – Cartografía a nivel manzana.

<http://geoportal.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapald=23>

Clasificación inicial del nivel de afectación: SIN AFECTACIÓN – LEVE – MODERADA – SEVERA

(Ficha actual: [Bogotá](#) – [Manizales](#))

DECRETOS REGLAMENTARIOS

VIVIENDA



Decreto 814/1999: Por el cual se dictan disposiciones para la debida ejecución del censo de inmuebles urbanos afectados por el terremoto del 25 de enero de 1999 Declaración juramentada – Complementación censo Gerencia Zonal – Implementador

Decreto 1752/1999: Por el cual se establecen las condiciones para acreditar la calidad de **poseedor** para acceder a los beneficios establecidos en los Decretos 196 y 350 de 1999.

Decreto 2316/1999: por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 196 de 1999, en lo relacionado con el censo de inmuebles afectados por el terremoto del 25 de enero de 1999 – Cierre del censo.

Decreto 2809/2000: Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999 – Procesos de reparación – flexibilidad Norma NSR 98.

Decreto 2015/2001: Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública.

GERENCIAS ZONALES



ESQUEMAS PILOTO:

La Tebaida – Antioquia Presente

Montenegro – Compartir

Centro de Armenia - Cámara de Comercio

Pereira - Vida y Futuro

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Selección De Ong's – Términos Banco Mundial.

31 Gerencias Zonales – 44 Zonas.

GERENCIAS ZONALES



ARMENIA QUINDÍO: 15 Gerencias Zonales – Gerencia por zona

MUNICIPIOS QUINDÍO: 8 Gerencias Zonales – 12 Zonas – (7 municipios – 1 centro poblado)

PEREIRA – RISARALDA: 1 Gerencia

MUNICIPIOS RISARALDA: 2 Gerencias Zonales – 3 Municipios.

CHINCHINA – CALDAS: 1 Municipio – 1 Gerencia

MUNICIPIOS TOLIMA: 2 Municipios – 2 Gerencias

MUNICIPIOS VALLE DEL CAUCA: 1 Gerencia – 8 municipios – 1 centro poblado.

ZONA RURAL: Federación Nacional de Cafeteros

GERENCIAS ZONALES



- **EDUACIÓN**
- **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
- **SALUD**
- **SERVICIOS PÚBLICOS**
- **VIVIENDA**
- **ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
(Albergues)**

CONTRATO DE GERENCIA



MANDATO Y SIN REPRESENTACIÓN:

Toda la contratación era suscrita directamente por la gerencia zonal.

De medio en relación con las obras de naturaleza social.

De resultado en relación con ejecución de obras físicas.

Honorario fijo pactado desde el inicio del contrato.

Costos de administración

- Tarifa de sueldos y gastos administrativos
- En el proceso de liquidación del FOREC se pacta suma fija final de gastos administrativos

CONTRATO DE GERENCIA



CONTRATO DE GERENCIA REGLAMENTO OPERATIVO

SUPERVISIÓN

La naturaleza especial de este contrato y su objeto, se contó con un servicio de monitoreo para la verificación de la debida ejecución y cumplimiento de obras y acciones – RED DE UNIVERSIDADES – ALMA Mater

PRESUPUESTO FOREC



Valor a 1999: \$1.6 billones
Recursos a 2019: \$5.6 billones



ITEM	EJE CAFETERO	
FECHA TRAGEDIA	25/ene/1999	
FECHA TERMINACIÓN	25/jul/2012	
DEPTOS AFECTADOS	5	
MUNICIPIOS AFECTADOS	1	
MUERTOS	1.185	
HERIDOS	5.000	
DESAPARECIDOS		
FAMILIAS AFECTADAS	90.471	
PERSONAS AFECTADAS	400.141	
INVERSIÓN (\$ Mill.)	\$1.600.000	\$5.600.000
Administración	\$156.467	\$547.636
Fortalecimiento Institucional / manejo de desastres	\$11.372	\$39.804
Gastos de Emergencia	\$9.518	\$33.314
Infraestructura Pública		
- Proyectos	349	
- Inversión	\$307.808	\$1.077.327
Infraestructura Social		
Salud, Educación, Hogares infantiles, Ancianatos, Infraestructura recreación y deportes		
- Proyectos	809	
- Inversión	\$127.224	\$445.284
Proyectos de Tejido Social	\$33.568	\$117.489
Reactivación económica y generación de empleo	\$10.466	\$36.633
Reconstrucción Área Rural	\$37.500	\$131.250
Subsidios de Vivienda	122.631	
- Reparaciones	84.376	
- Reconstrucciones	11.600	
- Reubicaciones	13.769	
- No propietarios	12.886	
- Inversión	\$787.062	\$2.754.716
Temporalidad	\$75.382	\$263.835
Los valores del FOREC a hoy se calcularon con smlm de 1999 traídos a 2019		
INFORME DE LIQUIDACIÓN - FOREC		
\$ Millones		

VIVIENDA

PROCESO REGLAMENTARIO



Decretos Ley y Decretos Reglamentarios.

Actas Consejo Directivo: 78 Actas

Acuerdos:

- [Consejo de Administración Fiduciaria](#). 3 Acuerdos.
- [Consejo Directivo FOREC](#). 29 Acuerdos.

Circulares:

- [Circulares](#) emitidas por Director Ejecutivo FOREC –
187 Circulares

FOREC SUBSIDIOS



PRINCIPIO RECTOR:

Objetivo principal: Recuperar el patrimonio de las familias afectadas, en las condiciones anteriores al sismo, disminuyendo vulnerabilidad.

Reparación de la vivienda – Mejorando condiciones sismo-resistentes.

Diferencia a arreglar daño (condiciones similares sismo resistencia antes del sismo).

Durante todo el proceso de reconstrucción con cada una de las familias favorecidas se manejo una relación legal – era el beneficiario quien decidía directamente su aplicación.

El FOREC no contrató directamente a los constructores de vivienda.

Solo en los 4 planes pilotos se contrataron obras de urbanismo a través de las gerencias.

Cámara de Comercio de Armenia – manejo especial vitrina inmobiliaria

FOREC SUBSIDIOS



Arreglar Daño: Es intervenir las viviendas para dejarlas en el estado en que se encontraban al momento del terremoto, sin tener en cuenta la norma sismo resistente.

Reparar: Es intervenir las viviendas garantizando el cumplimiento de normas estructurales vigentes que garanticen la estabilidad de la vivienda para futuros eventos.

FOREC SUBSIDIOS



VALOR SUBSIDIO - FOREC			
	VALOR 1999	SMLM	VALOR 2019
PROPIETARIOS Y POSEEDORES			
REPARACIÓN	Hasta \$8.034.640	Hasta 34	\$ 28.155.944
RELOCALIZACIÓN	\$ 8.034.640	34,0	\$ 28.155.944
REUBICACIÓN			
- COSTO VIVIENDA	\$ 8.034.640	34,0	\$ 28.155.944
- COSTO LOTE	\$ 4.000.000	16,2	\$ 13.415.479
	\$ 12.034.640	50,2	\$ 41.571.423
NO PROPIETARIOS - ARRENDATARIOS			
- SUBSIDIO DIRECTO	\$ 5.900.000	25,0	\$ 20.702.900
- APOYO URBANISTICO	\$ 3.000.000	12,7	\$ 10.517.073
	\$ 8.900.000	37,7	\$ 31.219.973

GERENCIAS SUBSIDIOS



REPARACIÓN – RECONSTRUCCIÓN:

Las valoraciones de cada una de las viviendas fueron realizadas por las gerencias y se canceló como gasto administrativo.

La gerencia certificaba al FOREC el monto del subsidio y el cumplimiento de los requisitos.

Los recursos eran girados a cuentas conjuntas a nombre del beneficiario y confirma de la gerencia – convenio bancos.

La gerencia era la responsable del seguimiento e interventoría (fiscalización) de aplicación del subsidio – reconocimiento hasta el 5% del valor de los subsidios aplicados.

VITRINA INMOBILIARIA



SUBSIDIOS DE REUBICACIÓN Y ARRENDATARIOS:

Manejo a través de patrimonios autónomos –
FIDUPREVISORA: comisión 0.95% sobre giro.

Los 4 planes pilotos la propiedad del terreno era del FOREC
– las viviendas: tipo y constructor escogidos por
beneficiarios.

Cada proyecto – patrimonio autónomo constructor y
FIDUPREVISORA – punto de equilibrio para inicio.

Interventorías canceladas por el FOREC – Asociaciones de
Ingenieros – Arquitectos – CAMACOL.

MODULO

VALORACIÓN DE VIVIENDAS



Ejercicio inicial – Modelo compañías de seguros.

Se presentó la necesidad de estandarizar los procedimientos y la valoración de costos.

Se definen documentos de un expediente.

Revisión zona de riesgo – FOREC complementa Planos de Ordenamiento Territorial Municipios.

Se construye un aplicativo – el cual es instalado en cada una de las gerencias y monitoreado y verificado por personal del FOREC (desplazamiento a las gerencias – internet vía telefónica).

MÓDULO

VALORACIÓN DE VIVIENDAS



El proceso se realizó en tres fases:

VALORACIÓN DEL SUBSIDIO:

La Gerencia Zonal, recibe, verifica documentación, realiza valoración de los daños (reparaciones) de la vivienda y certifica al FOREC para su asignación.

ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO:

FOREC valida información magnética y recepción física de la solicitud, asigna, imprime carta y ordena desembolso banco predeterminado.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN SUBSIDIO:

La gerencia zonal realiza la interventoría y supervisión de su aplicación, y en el proceso de liquidación del contrato de gerencia legaliza el giro.

MODELO TIPO TRAMITE EXPEDIENTE



- 01 Cruce CENSO.
- 02 Datos básicos.
- 03 Declaración juramentada.
- 04 Presupuesto obra.
- 05 Aceptación proyecto.
- 06 Control documentación.
- 07 Solicitud subsidio.
- 08 Aprobación subsidio.
- 09 Trámite desembolso.
- 10 Informes.
- 11 Expediente tipo reparación vivienda.

TOTAL INVERSIÓN VIVIENDA



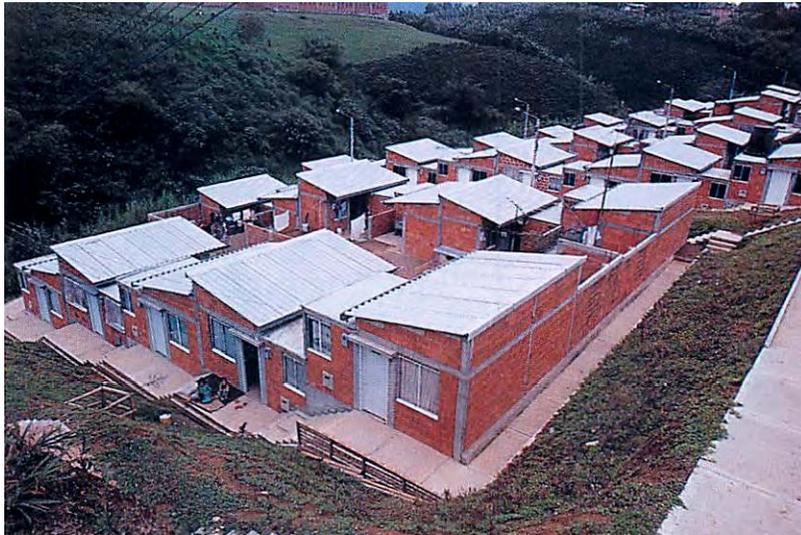
ITEM	VALOR 1999	VALOR 2019
TOTAL INTERVENCIONES		122.631
INTERVENCIÓN OBRA	\$ 667.308	\$ 2.335.578
INTERVENTORÍA 5%	\$ 33.365	\$ 116.778
GERENCIA VALORACIONES	\$ 33.365	\$ 116.779
OTRAS INVERSIONES	\$ 53.023	\$ 185.581
TOTAL	\$ 787.062	\$ 2.754.716
\$ Millones		



MUNICIPIO	SUBSIDIOS	REPARACION	RECONSTRUCCION	REUBICACIÓN	NO PROPIETARIOS	VALOR
ARMENIA	44.013	27.424	5.407	3.999	7.183	\$243.307.826.257
LA TEBAIDA	4.296	1.757	817	553	1.169	\$30.924.152.803
QUIMBAYA	2.397	992	454	879	72	\$17.965.334.543
FILANDIA	746	607	87	52		\$3.941.354.983
CIRCASIA	2.165	1.445	188	284	248	\$11.835.597.439
SALENTO	558	401	22	75	60	\$3.152.788.187
BUENAVISTA	259	138	55	40	26	\$1.809.787.789
CORDOBA	645	216	168	94	167	\$4.682.456.932
GENOVA	715	614	29	72		\$3.077.158.743
PIJAO	867	605	75	137	50	\$5.620.164.963
MONTENEGRO	3.500	1.792	258	1.076	374	\$26.428.708.542
CALARCA	8.678	4.809	794	923	2.152	\$57.274.850.127
BARCELONA	1.078	570	383	125		\$7.173.903.545
PEREIRA	21.768	17.440	627	3.368	333	\$97.351.411.544
DOSQUEBRADAS	5.362	4.361	454	547		\$22.014.248.520
SANTA ROSA	2.199	1.556	154	401	88	\$13.227.349.799
MARSELLA	820	573	117	70	60	\$4.448.980.168
CHINCHINA	1.905	1.723	24	158		\$5.186.730.163
CAJAMARCA	1.274	903	195	108	68	\$8.579.613.410
RONCESVALLES	175	145	20	8	2	\$871.584.482
ALCALA	1.030	465	196	245	124	\$7.460.560.060
CAICEDONIA	2.363	1.549	325	118	371	\$14.445.866.485
OBANDO	1.047	694	208	48	97	\$5.587.403.749
ULLOA	362	217	77	29	39	\$1.971.722.385
SEVILLA	1.880	1.252	281	258	89	\$11.525.935.529
LA VICTORIA	597	440	90	11	56	\$2.744.619.244
ARGELIA	442	232	66	88	56	\$3.627.771.514
BOLIVAR	211	191	15	3	2	\$919.672.125
BARRAGAN	86	72	14			\$429.889.973
RURAL	11.193	11.193				\$49.720.365.128
TOTAL	122.631	84.376	11.600	13.769	12.886	\$667.307.809.131



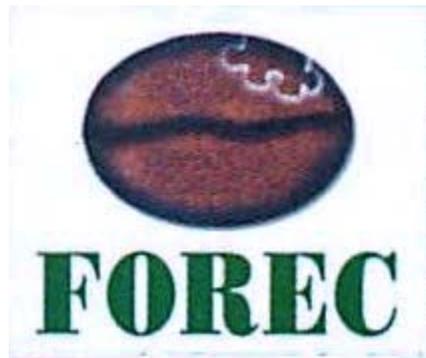






Edificio Gobernación del Quindío
Municipio de Armenia
Gerencia Zonal Cámara de Comercio de Armenia





LABORES ADICIONALES



- Apoyo a los Municipios para elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Homologación Bahareque encementado:
[Decreto 52 de 2002.](#)
- Elaboración Cartillas:
 - [Reparación viviendas – Mampostería.](#)
 - [Diseño Bahareque encementado.](#)
 - [Reparación Bahareque.](#)
 - [Adobe – Tapia.](#)
- Documento: [El renacer del Eje Cafetero](#)

CONCLUSIÓN



- Al FOREC se le encomendó una tarea para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo del 25 de enero 1999. Existió un principio y un fin y se cumplió en un plazo fijado.
- Fue un modelo reconocido a nivel mundial, por su eficiencia y transparencia.
- Es la única o una de las pocas entidades que no generó contingencias jurídicas en su ejecución, ni en su período de liquidación.



REFLEXIONES ADICIONALES

**ANTECEDENTES
NORMATIVIDAD SISMICA**



DECRETO - LEY 1400 DE 1984.

LEY 400 DE 1997.

NSR-98.

NSR-10.

DECRETO 092 de 2011.

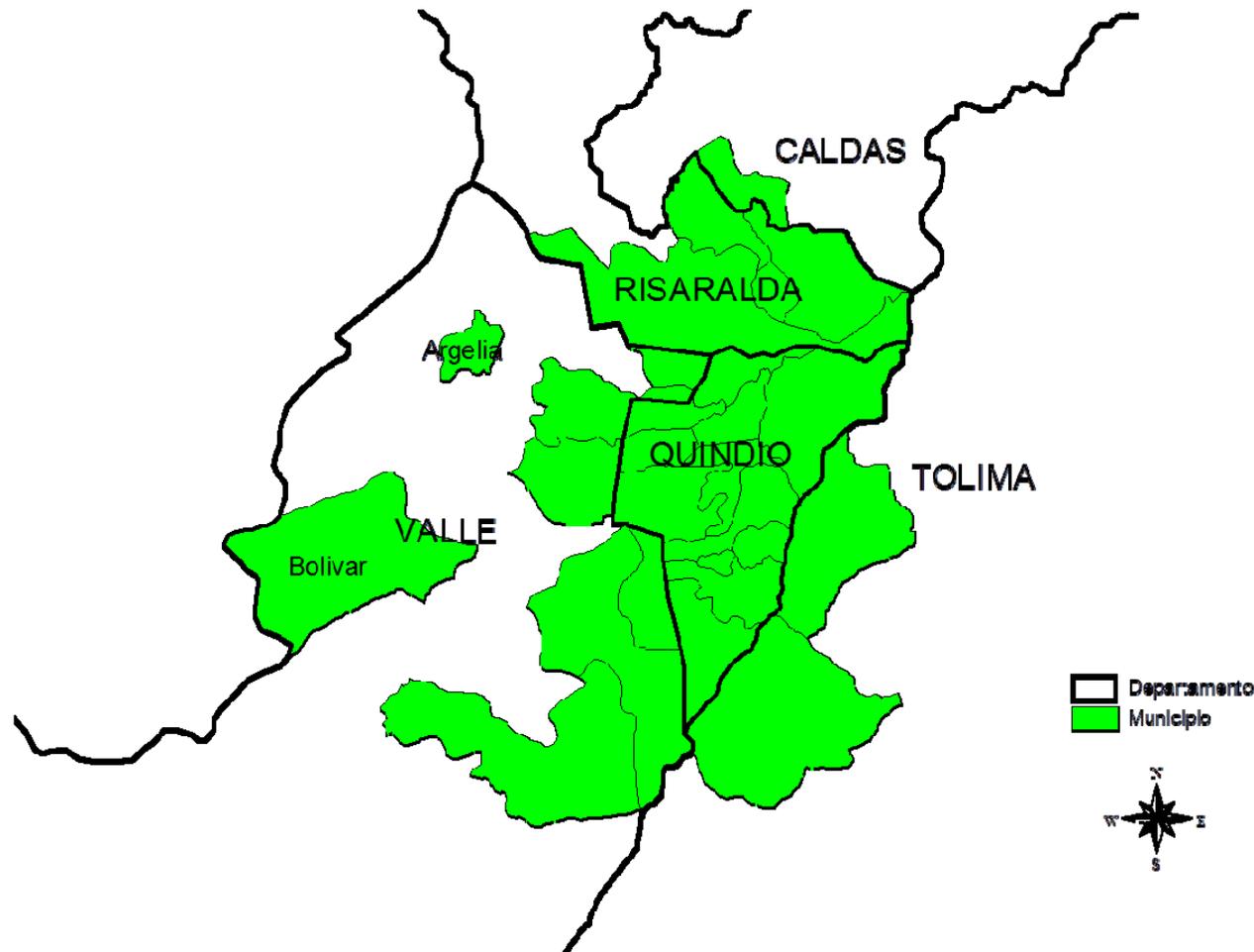
LEY 1796 DE 2016.

SISMOS EN COLOMBIA



No.	Ciudad	Año	Zona de Amenaza
1	Cúcuta	1875	Alta
2	Pacífico	1906	Alta
3	Bogotá	1917	Intermedia
4	Manizales	1938	Alta
5	Manizales	1962	Alta
6	Bogotá	1967	Intermedia
7	Manizales	1979	Alta
8	Tumaco	1979	Alta
9	Popayán	1983	Alta
10	Atrato Medio	1992	Alta
11	Tierradentro Paez	1994	Alta
12	Tauramena	1995	Intermedia
13	Eje Cafetero	1999	Alta

LOCALIZACIÓN MUNICIPIOS



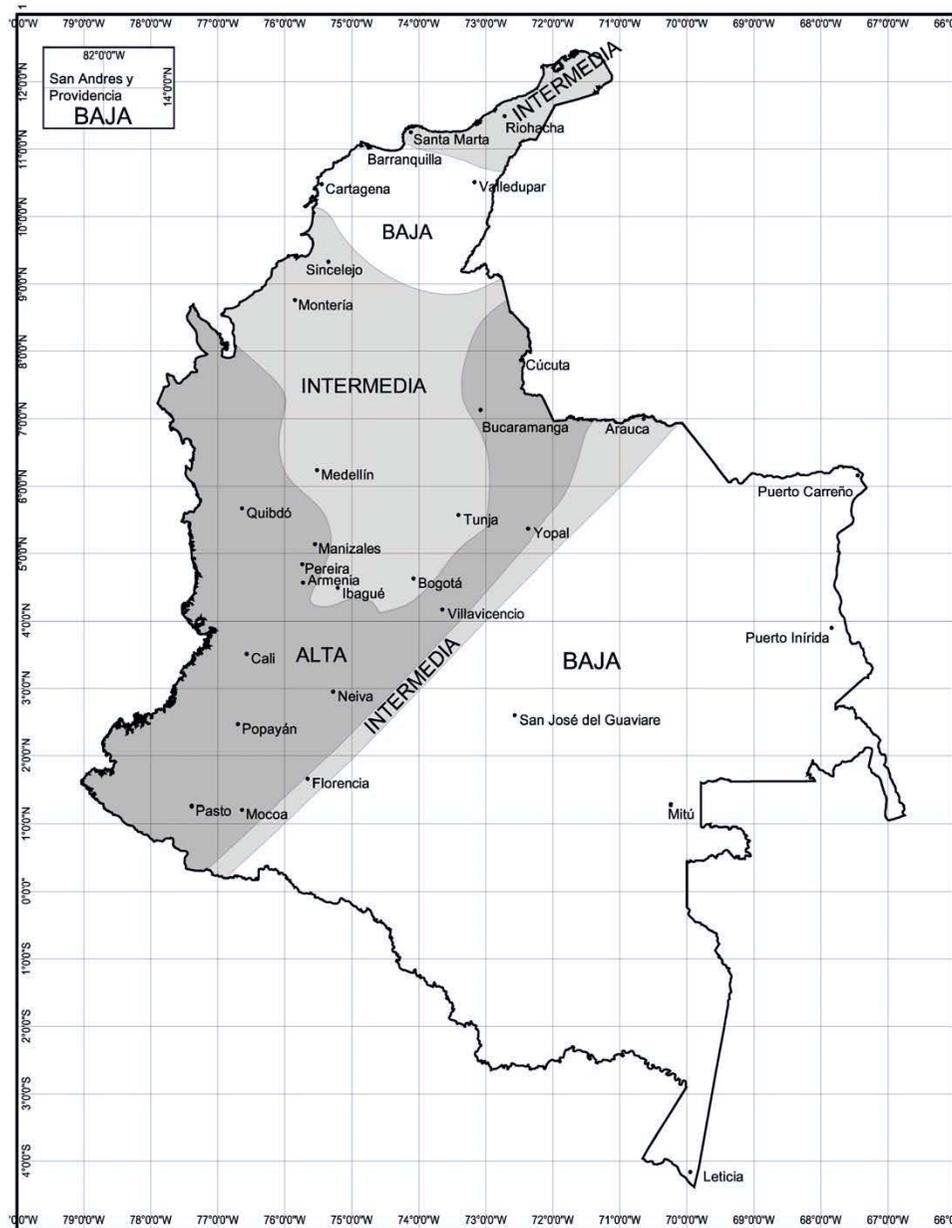


Figura A.2.3-1 — Zonas de Amenaza Sísmica aplicable a edificaciones para la NSR-10 en función de A_h y A_v

ZONIFICACIÓN SISMICA



Categoría	Municipios	Población	%	% Total	SISMO 1999
(1) Alta	545	18.410.786			
Especial	2	2.973.964	16%	37%	9% 3%
1	12	4.579.450	25%		
2	8	1.220.124	7%		
3	7	819.455	4%		
4	7	872.514	5%		
5	19	946.636	5%		
6	490	6.998.643	38%		
(2) Intermedia	439	25.036.747			
Especial	2	10.710.450	43%	50%	
1	14	3.954.397	16%		
2	9	1.162.315	5%		
3	8	391.470	2%		
4	15	1.384.754	6%		
5	17	753.014	3%		
6	374	6.680.347	27%		
(3) Baja	117	6.416.449			
Especial	2	2.269.178	35%	13%	
1	1	483.250	8%		
2	1	666.109	10%		
4	4	195.243	3%		
5	5	333.175	5%		
6	104	2.469.494	38%		
Total	1.101	49.863.982			
Armenia	1	301.224	1,60%	0,60%	



Población total registrada, por condición de sobrevivencia y				
Municipios	Total	Vivos	Muertos	Sin noticia por el informante
	Total	Total	Total	Total
TOTAL	400.141	398.279	1.185	677
QUINDIO	326.966	324.980	1.111	553
Armenia	218.108	216.552	930	358



PRESUPUESTO HISTÓRICO UNGRD



Año	Descripción	Milles \$	Total	SMLM
2010	Funcionamiento		\$ 1.187	2.305
	Inversión	\$ 1.187		
2011	Funcionamiento		\$ 1.210	2.259
	Inversión	\$ 1.210		
2012	Funcionamiento	\$ 29.444	\$ 33.738	59.534
	Inversión	\$ 4.294		
	Ola Invernal	\$ 295.706	\$ 295.706	
2013	Funcionamiento	\$ 30.449	\$ 32.841	55.710
	Inversión	\$ 2.392		
2014	Funcionamiento	\$ 105.523	\$ 107.751	174.920
	Inversión	\$ 2.228		
2015	Funcionamiento	\$ 29.770	\$ 31.998	49.659
	Inversión	\$ 2.228		
2016	Funcionamiento	\$ 81.756	\$ 104.026	150.881
	Inversión	\$ 22.270		
2017	Funcionamiento	\$ 89.170	\$ 90.291	122.392
	Inversión	\$ 1.121		
2018	Funcionamiento	\$ 99.229	\$ 100.125	128.161
	Inversión	\$ 896		
2019	Funcionamiento	\$ 56.324	\$ 127.220	153.626
	Inversión	\$ 70.896		
2020	Funcionamiento	\$ 74.162	\$ 142.162	
	Inversión	\$ 68.000		

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Existen tres tipos de instrumentos de ordenamiento territorial a nivel municipal

56 POT

Planes de ordenamiento territorial

>100.000 Habitantes
5,1% de Mpios
56,3% Población

33 no vigentes

158 PBOT

Planes básicos de ordenamiento territorial

30.000 y 100.000 Habitantes
14,3 de Mpios
19,6% Población

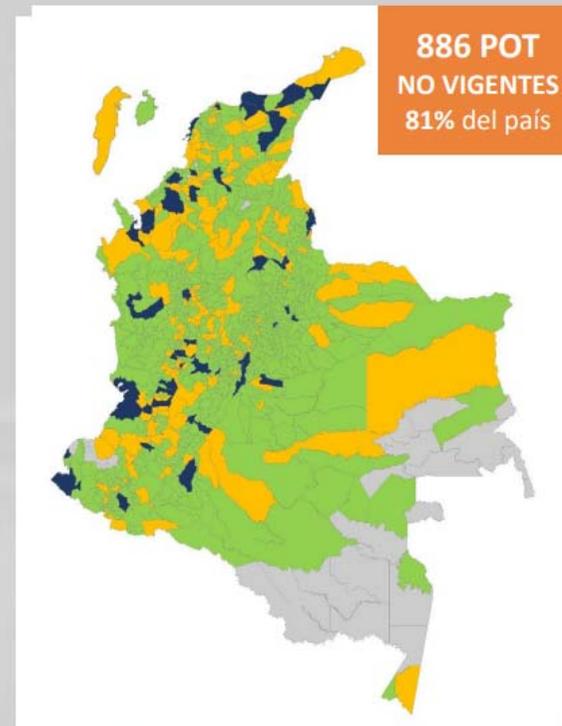
135 no vigentes

888 EOT

Esquemas de ordenamiento territorial

<30.000 Habitantes
80,6% de Mpios
24% Población

718 no vigentes



PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Los POT de primera generación presentan grandes debilidades en su formulación

Suelo urbano

60% definió inadecuadamente su perímetro urbano en EOT

Sin esto la **provisión de servicios públicos e infraestructura** es deficiente

Suelo de expansión

32% no clasificó suelo de expansión.

50% determinó suelo de expansión **sin criterios e información adecuada**

Suelo de protección

14% de los POT **no incluyeron** suelo de protección

61% lo **delimitó erróneamente su suelo de protección**

Suelo rural

60% no tiene en cuenta usos agrícolas, ganaderos, forestales

97% no incluye **estrategias y programas para desarrollar componente rural**

Información

En **62%** **no existe plano cartográfico**

En **21%** de los POT el plano no esta geo-referenciado

97% **no tiene estudios de amenaza y riesgo urbano**

Visión Subregional

Ningún municipio incluye determinantes regionales en su POT

El Ordenamiento del **Territorio termina en su limite político administrativo**

Financiación

Baja aplicación de instrumentos (plusvalía, valorización, anuncio de proyectos)

Bucaramanga por uso de instrumentos recaudó **21%** de su **ingreso propio**

Fuente: MinVivienda. Balance general de los POT de Primera Generación



NECESIDAD DE RECURSOS



ITEM	Cantidad	UNIDAD	Valor promedio \$ mill.	Total \$ billones
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	1.500.000	Vivienda	\$ 20	\$ 30
COLEGIOS	5.000	Colegio	\$ 2.500	\$ 13
VIVIENDAS EN RIESGO	1.000.000	Vivienda	\$ 55	\$ 55
PLANES DE ORDENAMIENTO	1.100	Municipio	\$ 3.000	\$ 3
OBRAS DE MITIGACIÓN				
TOTAL				\$ 101

LEY 1532 DE 2012



“Por la cual se adopta la política nacional de gestión de desastres y se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres”

PRINCIPIOS RECTORES

- Principio de Gradualidad
- Principio Sistémico
- Principio de Coordinación
- Principio de Concurrencia
- Principio de Subsidiariedad
- Principios De Información Oportuna

LEY 1532 DE 2012



Municipios – responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo

Temas responsabilidad de los municipios:

1. Conocimiento y reducción del riesgo
2. Manejo de desastres, planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta
3. Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo
4. Fondos de gestión del riesgo

MODELOS DE INTERVENCIÓN



- **FOREC**
- **COLOMBIA HUMANITARIA**
- **FONDO ADAPTACIÓN**
- **MOCOA**
- **FONDO COLOMBIA EN PAZ.**

CONCLUSIÓN



- El Estado no se puede amparar:

Hechos de la naturaleza.

Actos de Dios.

Fuerza Mayor.

La labor del estado debe ser a priori.

- El Estado expide y complementa normas sismo-resistentes pensando en lo nuevo.
- La mejor política de prevención es analizar los hechos del **PASADO**

CONCLUSIÓN



- Invitación a reflexionar en una **POLÍTICA DE ESTADO A LARGO PLAZO.**
- Con responsabilidades claras y expresas.
- Con una garantía de recursos a largo plazo.
- Una discusión no solo académica y científica.
- Que involucre una **POLÍTICA PÚBLICA** en lo relacionado a gestión de riesgo y cambio climático.
- Desarrollando en especial el **principio de gradualidad.**

GRACIAS

